



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0065-2026-UNACH

Chota, 29 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 001-2026-DBU-SSE-UNACH/ABDCH de fecha 07 de enero del 2026; la Carta N° 004-2026-UNACH/DBU de fecha 07 de enero del 2026; la Carta N° 075-2026-UNACH/VPA de fecha 27 de enero de 2026 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número cuatro (04), de fecha 29 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, el inciso b) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", prescribe como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"*;

Que, el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"La Universidad Nacional Autónoma de Chota, se rige por el principio de Autonomía Universitaria, (...). Autonomía que se manifiesta en el régimen Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, (...)"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, el literal o) del artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, prescribe como una de las atribuciones del Vicerrector Académico *"Proponer los lineamientos de seguimiento y apoyo a los egresados"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2025-UNACH de fecha 29 de abril del 2025, se aprobó el Plan Institucional de Seguimiento al Egresado año 2025 de la Universidad NACIONAL autónoma de chota, (...);

Que, mediante Informe N° 001-2026-DBU-SSE-UNACH/ABDCH de fecha 07 de enero del 2026, la responsable del Servicio de Seguimiento al Egresado hace llegar a la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, informe sobre la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades, dirigido a estudiantes de los últimos ciclos y egresados de los cinco (05) programas de estudio de la UNACH, actividades desarrolladas en el marco del desarrollo del Plan Institucional de Seguimiento al Egresado del año 2025;

Que, el mencionado Programa de Fortalecimiento de Capacidades se desarrolló con el apoyo de profesionales del mas alto nivel y expertos en las temáticas propuestas; por lo que, teniendo en cuenta que los cursos desarrollados se brindaron de forma gratuita en beneficio de los estudiantes y egresados, es pertinente reconocer y felicitar a los ponentes y organizadores del referido programa, mediante la emisión de acto resolutivo, en mérito a su valiosa participación y contribución al fortalecimiento de las competencias profesionales de la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe Carta N° 004-2026-UNACH/DBU de fecha 07 de enero del 2026, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico, el informe de ejecución de actividades del Programa de Fortalecimiento de Capacidades, dirigido a estudiantes de los últimos ciclos y egresados de los cinco (05) programas de estudio de la UNACH, para su aprobación mediante acto resolutivo, así como se brinde reconocimiento y felicitación a los ponentes y organizadores de dicho evento académico;

Que, mediante Carta N° 075-2026-UNACH/VPA de fecha 27 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico hace llegar Presidente de la Comisión Organizadora, el informe de ejecución de actividades del Programa de Fortalecimiento de Capacidades, dirigido a estudiantes de los últimos ciclos y egresados de los cinco (05) programas de estudio de la UNACH, para conocimiento y la emisión de acto resolutivo correspondiente de conformidad a la petición del área usuaria;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota reconoce el profesionalismo, esfuerzo, dedicación y compromiso de los ponentes y organizadores del Programa de Fortalecimiento de Capacidades, dirigido a estudiantes de los últimos ciclos y egresados de los cinco (05) programas de estudio de la UNACH, actividades desarrolladas en el marco del desarrollo del Plan Institucional de Seguimiento al Egresado del año 2025, con la finalidad de fortalecer las estrategias de vinculación entre la Universidad y sus egresados;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número cuatro (04), de fecha 29 de enero del 2026, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a favor





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



de los ponentes y organizadores del Programa de Fortalecimiento de Capacidades, dirigido a estudiantes de los últimos ciclos y egresados de los cinco (05) programas de estudio de la UNACH, actividades desarrolladas en el marco del desarrollo del Plan Institucional de Seguimiento al Egresado del año 2025, debiendo emitirse acto resolutivo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a favor de los **PONENTES y ORGANIZADORES** del **Programa de Fortalecimiento de Capacidades**, dirigido a estudiantes de los últimos ciclos y egresados de los cinco (05) programas de estudio de la UNACH, actividades desarrolladas en el marco del desarrollo del Plan Institucional de Seguimiento al Egresado del año 2025, según el siguiente detalle:

PONENTES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	NOMBRE DEL CURSO	CORREO ELECTRÓNICO
01	Mg. Jorge Eduardo Tenorio Gastelo	16698570	Normas Internacionales De Información Financiera – NIIF	jls.contables@gmail.com
02	Ing. Juan Carlos Albines Larrea	42072758	Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad Alimentaria	consultores.esjc@gmail.com
03	Dr. Nestor Angulo Zavaleta	41209505	Gestión de Obras Públicas: Formulación, Ejecución y Liquidación bajo la Ley N.º 32069	anguloz@gmail.com
04	Mg. Elizabeth Gaitán Paredes	75668190		gparedeselizabeth@gmail.com
05	M. Sc. Ing. Eisner Will Castillo Rojas	48252430	Monitoreos Ambientales y Certificaciones Ambientales	ewcastillor21@gmail.com
06	Mg. Wilmer Núñez Vásquez	40481686		winuva79@gmail.com
07	Lic. Rosa Elva Requejo Romero	43710012		amrequejo_20@hotmail.com
08	Lic. Doris Violeta Vasquez Bustamante	16690782		doyois@hotmail.com
09	Lic. Wilder Cieza Delgado	41209505		cieza_w2011@hotmail.com
10	Mg. Manuel Herrera Vásquez	27439476		manuelherreravasquez@gmail.com
11	Lic. Lisbeth Chafloque Alarcon	44377771		lischalove16@gmail.com
12	Mg. Herlinda Consuelo Sánchez Vásquez	27373694		herlyconsuelo@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



13	Lic. Carmen Julissa Bucheli Regis	16718209	camubuch@hotmail.com
14	Mg. Karina Cusma Cabrera	40682760	karycc806@hotmail.com
15	Lic. Celina Fustamante Colunche	41009141	Cely_fc@hotmail.com
16	Lic. Carmen Rosa Huaches Llacsahuache	44160561	181286carmenrosa@gmail.com
17	Lic. Zulema Rubio Muñoz	27424094	rubiozulema73@gmail.com
18	C.D Juan Carlos Felipa Pisfil	45487725	ariano240@hotmail.com
19	Prof. Edilbrando Guevara Diaz	27374205	edquedi@gmail.com

ORGANIZADORES				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO
01	Mg. Nancy Sempértegui Sánchez	43786552	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	nancysempertequi1@gmail.com
02	Mg. Ana Beti Delgado Chavez	44229031	Responsable del Servicio de Seguimiento al Egresado	anabetydelgadochavez@gmail.com
03	Lic. Hipatia Arlet Torres Serna	77139040	Personal Administrativo del Servicio de Seguimiento al Egresado	htorres.s15@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA